



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO - ANTIOQUIA**

Diecinueve de abril de dos mil veintiuno

Providencia	Interlocutorio
Tipo de Proceso	Ejecutivo
Demandante	JHON FREDY GARZON CORREA
Demandado	GLORIA ELENA GUTIERREZ REVOLLO Y O.
Radicado	05837 31 03 001 2019 00054 00
Asunto	No accede a lo solicitado

Toda vez que el proceso de la referencia fue objeto de terminación por declaración de desistimiento tácito, por improcedente, se niega la solicitud de terminación por acuerdo de transacción celebrado entre las partes.

En lo referente a la cancelación del embargo registrado sobre el inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 034-89227 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, ya fue levantada la media mediante auto de fecha 11 de marzo de 2021 que ordenó terminar el proceso por desistimiento tácito. No huelga señalar que el despacho dispuso oficiar al secuestre para que haga entrega del bien, rinda cuentas de su gestión y se precisó que, rendido el informe, se fijaran los honorarios a cargo de la parte demandante.

Las partes podrán tener acceso al expediente en el siguiente vínculo.

[Expediente 05837 31 03 001 2019 00054 00](#)

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

**IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1eac2f07bbec795dc00de46fac49f796f2b398ebffaa424d7ac28b4d80b6742a

Documento generado en 19/04/2021 03:45:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO **20 DE ABRIL 2021**.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. **034** DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA CUESTA MORENO
SECRETARIA